

08 SET. 2014

LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 118/2014, del Departamento de Informática, que autoriza a los funcionarios municipales que mas abajo se indican, para realizar horas y/o trabajos extraordinarios durante el mes de **AGOSTO 2014**, trabajos que deberán ser pagados con recargo en sus remuneraciones de un 25%, realizando actividades como: Impresión de cartas-aviso del derecho de aseo, tercera y cuarta cuota año 2014.

D E C R E T O:

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales que mas abajo se individualizan, para que realicen horas y/o trabajos extraordinario durante el mes de **AGOSTO 2014**, los cuales deberán ser cancelados con recargo en sus remuneraciones de un 25% respectivamente, en horario posteriores a la jornada habitual de Lunes a Viernes, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 y 2 del presente decreto.

NOMBRES	25%
• KATHERINE ORTIZ REINADO	27:00
• SERGIO SEPULVEDA ROZAS	27:00

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



[Signature]
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE